



CONTACTOS

Reginald Reid
Director de ReLife School
253-778-7900
5515 44th St E, Puyallup, WA 98371
rreid@psed.org

Andrea Broom
Decana de los estudiantes de ReLife
253-778.7984
5515 44th St E, Puyallup, WA 98371
abroom@psed.org

Maxine Broussard-Upchurch
Coordinadora del Título IX de PSESD
425-917-7625
800 Oakesdale Ave. SW, Renton, WA 98057
titleix@psed.org

Puget Sound Educational Service District (PSESD) y ReLife School están comprometidos con una educación positiva y productiva sin discriminación, incluida la prohibición del acoso sexual de los estudiantes y el personal de ReLife School. En este folleto se ofrece una descripción general del proceso de quejas por acoso sexual.

Este folleto para alumnos y padres está disponible en línea. Para obtener más información sobre el Título IX, consulte el sitio web del Título IX de PSESD y la Política y los Procedimientos Operativos 3205 y 3205P de PSESD, disponibles en psed.org.

psed.org

Título IX Descripción general del proceso de quejas por acoso sexual

PARA PADRES Y ESTUDIANTES



¿Qué es el acoso sexual?

El acoso sexual es un tipo de acoso discriminatorio. Cualquier estudiante o empleado de la escuela puede ser objeto de acoso sexual, independientemente del sexo, la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género.

Ejemplos de acoso sexual:

- ▶ Actos de violencia sexual.
- ▶ Comunicación o conductas sexuales o de género no deseadas que interfieren en el desempeño educativo de una persona o crean un entorno intimidante, hostil u ofensivo.
- ▶ Avances sexuales no deseados.
- ▶ Pedidos de favores sexuales no deseados.
- ▶ Pedidos sexuales en los que la sumisión es una condición expresa o tácita para obtener un beneficio educativo.
- ▶ Pedidos sexuales en los que la sumisión o el rechazo son factores para la toma de decisiones académicas o de otro tipo relacionadas con la escuela y que afectan a una persona.

¿Quién puede presentar una queja por acoso sexual?

Cualquier estudiante, padre o madre de un estudiante de ReLife en nombre del estudiante, empleado o tercero que considere que ha sufrido acoso sexual (conducta sexual inapropiada, acoso por género o agresión sexual) en ReLife School puede presentar una queja.

¿Cómo se presenta una queja por acoso sexual?



Una queja puede presentarse de manera informal hablando con un administrador o miembro del personal de ReLife o utilizando el formulario de denuncia de incidentes de ReLife. Este formulario también puede completarse de forma anónima.

Para presentar una queja formal y por escrito relacionada con el Título IX se debe usar el formulario de quejas del Título IX de PSESD.

Todas las quejas son objeto de seguimiento e investigación. Incluso aunque presente una queja de manera informal, siempre existirá la opción de presentar una queja formal por escrito de acuerdo con el Título IX y la política de PSESD.

¿Cómo se presenta una queja formal y por escrito?

Una queja formal relacionada con el Título IX debe presentarse por escrito y entregarse a la coordinadora del Título IX de PSESD, ya sea personalmente, por correo postal o por correo electrónico. También puede enviarse en línea utilizando la información de contacto indicada de la coordinadora del Título IX. (Consulte la información de contacto en la parte posterior de este folleto).

¿Dónde puedo encontrar el formulario de quejas del Título IX?

El formulario de quejas del Título IX está disponible en el sitio web de PSESD: www.psesd.org

¿Qué sucede una vez recibida la queja por acoso sexual?

PSESD y ReLife School designaron personal responsable de responder, investigar y resolver las quejas por acoso sexual. Se realizan investigaciones para constatar las pruebas de las denuncias de acoso.

Tanto el denunciante como la persona acusada tienen derechos durante todo el proceso de investigación.

Los estudiantes y sus padres reciben notificaciones sobre la investigación, las entrevistas y las decisiones tomadas en función de las pruebas disponibles, así como sobre los derechos y procedimientos de apelación, la forma de obtener una copia del informe de la investigación, la determinación final y cualquier sanción impuesta. En el Título IX se exige que la investigación se complete dentro de los 90 días escolares siguientes a la recepción de la queja.

¿Quién participa en la investigación de una queja por acoso sexual en virtud del Título IX?

El estudiante que presenta una queja se denomina demandante y la persona acusada del presunto caso de acoso se denomina demandado. El equipo que se ocupa de una queja formal estará formado por los administradores de ReLife School y la coordinadora del Título IX de PSESD e incluye las siguientes funciones:

- ▶ **Coordinadora del Título IX:** supervisa el proceso de quejas y se comunica con todas las partes.
- ▶ **Investigador:** es la persona responsable de reunir todas las pruebas relacionadas con la queja. Elaborará un informe de investigación para resumir todas las pruebas pertinentes. El informe se presentará al responsable de la toma de decisiones para su revisión.
- ▶ **Responsable de la toma de decisiones:** es la persona a cargo de tomar una determinación con respecto a la queja formal y de comunicar por escrito una determinación de las conclusiones a las partes.